**A circular logo with elephants and fish

AI-generated content may be incorrect.**

**15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención sobre los Humedales**

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”**

**Victoria Falls (Zimbabwe), 23 a 31 de julio de 2025**

**COP15 Doc.23.20**

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:**  En su 64ª reunión, el Comité Permanente, en su Decisión SC64-37, encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.9 Rev.1 sobre *la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales*, enmendado para incorporar las aportaciones presentadas por el Comité. |

**Proyecto de resolución sobre la promoción de estilos de vida sostenibles**

**para el uso racional de los humedales**

*Presentado por la India*

1. RECORDANDO el compromiso contraído por las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales de hacer un uso racional de los humedales de conformidad con el Artículo 3 de la Convención y la Resolución IX.1, Anexo A: *Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas*;

2. PREOCUPADA por el rápido deterioro de los humedales y los efectos concomitantes en la diversidad biológica y el bienestar humano y RECONOCIENDO la urgencia de las medidas necesarias en diversos niveles para la conservación de los humedales y su uso racional;

3. RECORDANDO la Resolución XI.12, *Los humedales y la salud: adopción de un enfoque de ecosistema*, en la que se reconocen los estrechos vínculos específicos entre los ecosistemas de humedales y los medios de subsistencia de los seres humanos y el mejoramiento de sus estilos de vida, y se insta encarecidamente a las Partes Contratantes a que apliquen un enfoque basado en el ecosistema para abordar la salud de los humedales y sus cuencas hidrográficas;

4. RECONOCIENDO la inclusión de los humedales en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y el llamamiento a la adopción de un enfoque que abarque al conjunto de la sociedad para que se adopten medidas en todos los niveles y por todos los actores de la sociedad con miras a detener e invertir la pérdida de biodiversidad;

[5. RECORDANDO la resolución 6/8, *Promoción de estilos de vida sostenibles*[[1]](#footnote-2), adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, que reconoce que los cambios en el comportamiento hacia estilos de vida sostenibles podrían contribuir a la consecución de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y alienta a las Partes a crear las condiciones propicias necesarias de base empírica, promover la colaboración pública y privada y fomentar la educación a todos los niveles y las iniciativas de concienciación a fin de capacitar a la ciudadanía para tomar decisiones fundamentadas, entre otras cosas sobre estilos de vida sostenibles;]

6. RECONOCIENDO el potencial de los cambios voluntarios de comportamiento hacia la sostenibilidad, así como su contribución al logro de la conservación y el uso racional de los humedales, y CONSCIENTE de que se debe prestar más atención al potencial de las medidas que pueden emprenderse a todos los niveles;

7. TOMANDO NOTA de la labor del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, incluido el Programa sobre Estilos de Vida Sostenibles y Educación de la red One Planet y otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales;

8. REAFIRMANDO el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza (meta 12.8);

[9. RECORDANDO la recomendación formulada con arreglo a la Resolución XIV.8, *Nuevo enfoque de CECoP*, de estudiar las posibilidades de mejorar la conservación de los humedales aplicando técnicas procedentes de la economía y la psicología del comportamiento y emprendiendo proyectos conjuntos con conocimientos conductistas;]

10. RECONOCIENDO ADEMÁS y SUBRAYANDO el papel [de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales,] del sector privado y la industria, y de las autoridades locales en la adopción de medios de subsistencia para tener estilos de vida más sostenibles, y RECONOCIENDO que un nivel adecuado de educación y formación en las personas puede contribuir a acelerar los esfuerzos colectivos hacia el consumo y la producción sostenibles y promover estilos de vida más sostenibles; y

11. RECONOCIENDO que son las propias Partes Contratantes las que están en la mejor posición para comprender sus propias circunstancias y prioridades nacionales a la hora de promover estilos de vida más sostenibles;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. [ALIENTA] a las Partes Contratantes a considerar [la integración de] intervenciones basadas en estilos de vida sostenibles en [sus] planes, programas e inversiones de gestión de humedales a todos los niveles, y de acuerdo con su legislación, circunstancias, prioridades y capacidades nacionales;

13. [ALIENTA] a las Partes Contratantes a crear condiciones propicias, entre otras, promoviendo la colaboración pública y privada, fomentar la educación a todos los niveles y las iniciativas de concienciación para potenciar el uso racional de los humedales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

14. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente una recopilación de métodos, estudios de casos y datos empíricos para promover la integración de los estilos de vida sostenibles en la gestión de los humedales y para vivir en armonía con la naturaleza o la Madre Tierra, como se reconoce en algunos países y regiones para propiciar la adopción de estilos de vida sostenibles; e

15. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados a promover y mejorar la cooperación mediante el intercambio de información y mejores prácticas, investigaciones y publicaciones, según proceda, que contribuyan a la adopción de estilos de vida más sostenibles, incluidas las prácticas de vida sostenibles en las intervenciones de conservación y uso racional de los humedales.

1. Para consultar la definición de "estilos de vida sostenibles" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, véase <https://www.unep.org/explore-topics/resource-efficiency/what-we-do/sustainable-lifestyles>. [↑](#footnote-ref-2)